

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-090
SERIE 2013-2014**

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LA CALLE SANTA ELENA, TRAMO ENTRE LAS CALLES SAN MIGUEL Y CEIBA EN LA PENÍNSULA DE CANTERA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido al amento vehicular en las vías principales de todo Puerto Rico, los conductores en muchas ocasiones utilizan vías de tránsito alternas para llegar a sus destinos. La Ciudad Capital no es la excepción y como resultado, estas vías alternas, en ocasiones en áreas residenciales, sufren de igual forma el impacto de dicho aumento, creando una alta congestión vehicular en las mismas;

POR CUANTO: El Director de la Escuela Sofia Rexach en la Península de Cantera, ha solicitado que se estudie la viabilidad de que se realice un cambio direccional en la calle Santa Elena, tramo entre las calles San Miguel y Ceiba;

POR CUANTO: El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y recomienda que la calle Santa Elena, tramo entre las calles San Miguel y Ceiba discurra en una sola dirección de oeste a este en horario de 7:30 a.m. a 8:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

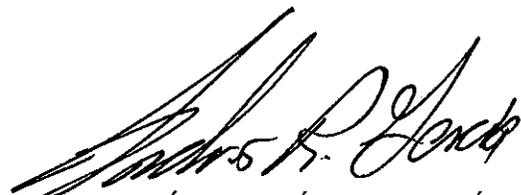
PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a rotular la calle Santa Elena de la Península de Cantera, tramo entre las calles San Miguel y Ceiba para que discurra en una sola dirección de oeste a este en horario de 7:30 a.m. a 8:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de noviembre de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO